

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 133-DP-2015.
(Actuación 195/2014)

VISTO: La presente actuación, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicitó la intervención en relación a que alrededor de 100 familias que se encuentran en irregularidad territorial y unas 50 familias ocuparon tierras del Sr. Nick de leon y otras 50 tierras del Sr. Guillemos Kromer. Las familias se organizaron para exigir regulacion de las tierras,aperturas de calles acceso a los Bomberos, acceso a la playa para recreacion,servicios de agua,luz,y gas. Además, requieren el uso del Mirador para exponer y vender sus productos.

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 28-DP-2014.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas, asentando las respuestas dadas por cada una de ellas a la presentante.

Que como las solicitudes son tan diversas involucrando a varias areas -fundamentalmente del Departamento Ejecutivo- realizamos reuniones con el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social quienes nos presentaron un informe social y del estado de cada terreno para la resolución de cada caso.

Que se realizó una visita a las instalaciones del Club de Regatas para evaluar el mejor acceso a la playa de los vecinos del barrio de la cual surgió una Mediación que finalmente no prosperó por ausencia de una de las partes (dicha mediación fue cerrada).

Que la presente actuación abre la posibilidad de articular con áreas del Departamento Ejecutivo Municipal que intervienen en la planificacion de la ciudad como la Unidad de Planeamiento

Que no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría, atento que las peticiones son propiamente gestiones que se deben realizar ante los órganos competentes no detectandose accionar alguno que actualmente afecte derecho a las presentantes; debiendo entonces, recurrir a los áreas correspondientes a fin de solicitar todo lo que requieran como ciudadanos de nuestra ciudad.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **DAR POR CONCLUÍDA** la intervención en la presente Actuación, iniciada por la Sra. Lineros Catalina por los motivos expuestos.

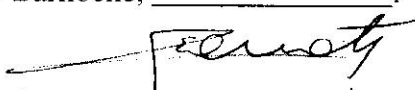
2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

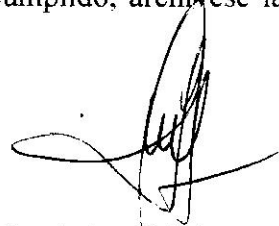
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

4° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,

29 JUN 2015


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche


Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche